

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MOK/CQJ/MSR



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 07
DE OCTUBRE DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y GRISNERY DEL CARMEN
SEPÚLVEDA COFRE EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN,
DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL.**

EXENTA N°

502

Concepción,

17 OCT 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1167, de 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2385, de 2015, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1167, de fecha 25 de junio de 2015, de este Servicio.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N° 2385 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 218767, cuyo Responsable es GRISNERY DEL CARMEN SEPULVEDA COFRE, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que el Responsable con fecha 28 de septiembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 07 de octubre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 218767, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y doña GRISNERY DEL CARMEN SEPULVEDA COFRE, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

En Concepción de Chile, a 07 de octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña MARCIA ORELLANA KRÖYER, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante el "CNCA" y GRISNERY DEL CARMEN SEPÚLVEDA COFRE, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] comuna de Lota, ciudad de Lota, en adelante la "RESPONSABLE", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. – Que ambas partes con fecha 08 de febrero de 2016 celebraron convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 218767 titulado "FOLCLORE Y TRADICIÓN MUSICAL DE LA CUENCA DEL CARBON", seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1167, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se modifica el plazo de Informe Final, de conformidad con lo que consta en Ord. 913-e, 30.09.2016, que autorizó dicha prórroga.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Donde dice:

- **"Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 02 de septiembre de 2016".

Debe decir:

- **"Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de octubre de 2016".

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de Febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 139, de 12.02.2016, de esta Dirección Regional.

GRISNERY DEL CARMEN SEPÚLVEDA COFRE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

MARCIA ORELLANA KRÖYER
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL BIOBÍO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 139, de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



MARCIA ORELLANA KROYER
DIRECTORA REGIONAL DE BIOBIO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección Regional Biobío
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Biobío

CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
OF. DE PARTES REGION DEL BIO BIO

17 OCT. 2016

DOCUMENTO RECIBIDO

Folio 2123.